



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N°051-2023-CM/MDLL**

Llaylla, 18 de abril del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°007-2023, de fecha 13 de abril de 2023, en estación de pedidos, respecto del pedido de la Señora Alcaldesa Noemi Dalila De la Cruz Maldonado, quien solicita que el Expediente Administrativo N°785 suscrito por Jimy Javier Veliz Alcalde del Centro Poblado de Hermosa Pampa, pase al orden de día para el debate y aprobación respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: ‘Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)’. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...).”; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios den numero legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: “Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín”, donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ... (...). **Mas del 20% de una UIT la entrega se realizará previa aprobación en Acuerdo de Concejo;**

Que, con Expediente N°785, de fecha 15 de marzo del 2023 suscrito por el Jimy Javier Veliz Alcalde del Centro Poblado de Hermosa Pampa solicita apoyo de 70 bolsas de cemento para vaciado de piso de la instalación de 02 módulos de la I.E Inicial N°247 del Centro Poblado de Hermosa Pampa;

Que, mediante N°019-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL suscrito por la Sub Gerenta de Obras y Desarrollo Urbano – Rural remite el informe técnico para el apoyo solicitado con el objetivo

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

958 653 258

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de realizar el vaciado de falso piso con acabado semipulido para la instalación de 02 módulos prefabricados de la I.E Inicial N°247 del Centro Poblado de Hermosa Pampa. Asimismo, recomienda el estudio de mercado de los bienes a adquirir;

Que, mediante Informe N°355-2023-OLCP/MDLL suscrito por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite la cotización del bien a adquirir los siguiente: 80 unidades de cemento portland tipo I x 42.50 Kg que asciende a un monto total de S/2,640.00 soles,

Que, mediante Informe N°139-2023-SGDSM/EVMI/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal solicita la disponibilidad presupuestal para adquirir los bienes de acuerdo a la cotización de la oficina de logística;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Expediente N°785 suscrito por Jimy Javier Veliz Alcalde del Centro Poblado de Hermosa Pampa, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el apoyo con materiales Jimy Javier Veliz Alcalde del Centro Poblado de Hermosa Pampa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y el procedimiento administrativo de acuerdo a la normativa vigente, para adquisición del siguiente material:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UM
01	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	80	UNI

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal a la y Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. -REMITIR**, el presente acuerdo y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA